



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 104-2023-A-MDT.

Tinta, 13 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DECUSCO.

VISTO: El acuerdo de Concejo N° 24-2023-CM-MDT, de fecha 13 de abril de 2023, mediante el cual se autoriza la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tinta y la Diócesis de Sicuani, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 43 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Oficio N° 22-2023-DS, de fecha 31 de marzo de 2023, suscrito por el Monseñor Pedro Bustamante López, Obispo de la Diócesis de Sicuani, solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Diócesis de Sicuani y la Municipalidad Distrital de Tinta, para la contratación de un personal que preste el servicio de seguridad para la protección y conservación del "Templo de San Bartolomé de Tinta", por lo que se remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, mediante Informe N° 075-2023-D-MDT/CC/RECG, de fecha 10 de abril de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, realiza el análisis y evaluación respectiva, emitiendo su Informe Legal, por el que OPINA declarar PROCEDENTE la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Diócesis de Sicuani y la Municipalidad Distrital de Tinta, cuyo objeto es de brindar protección y conservación del "Templo de San Bartolomé de Tinta", ubicado en el distrito de Tinta, el cual fue declarado como Patrimonio Cultural de la Nación, el cual debe ser aprobado mediante acuerdo de concejo, en sesión de Concejo Municipal, previo informe de la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 059-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 10 de abril de 2023, suscrito por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, Responsable de la Oficina de Presupuesto – Externo, emite la Disponibilidad Presupuestal para el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tinta y la Diócesis de Sicuani, actividad: Brindar protección y conservación del Templo San Bartolomé de Tinta; por el monto de S/. 9,600.00 soles a razón de S/. 1,200.00 soles en forma mensual, desde mayo a diciembre del año 2023, actividad que será afectada a la META 23, ACTIVIDAD apoyo comunal, rubro 07 FCM, genérica 2.3, asignación S/. 9,600.00 soles.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de abril de 2023, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la propuesta de Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre entre la Municipalidad Distrital de Tinta y la Diócesis de Sicuani, propuesta que fue expuesta y sustentada por el equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Tinta, en donde se manifestó que en base a la disponibilidad presupuestal que cuenta la municipalidad, se podrá asignar el monto de S/. 9,600.00 soles a razón de S/. 1,200.00 soles en forma mensual, desde mayo a diciembre del año 2023;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

por lo que se puso el tema a consideración de los Integrantes del Concejo Municipal, quienes lo acogieron y aprobaron por consenso.

Que, habiéndose realizado el análisis por la parte ejecutiva, así como los señores regidores, con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado el siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la firma DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA Y LA DIÓCESIS DE SICUANI representado por el Monseñor Pedro Bustamante López, Obispo de la Diócesis de Sicuani, que tiene por objeto brindar protección y conservación del "Templo San Bartolomé de Tinta", con la contratación de un personal que preste el servicio de seguridad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Unidades en cuanto les corresponda el cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Bernabe Ccasa Ccasa
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE